RESOLUCION - R - Nº 336 - 98

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 MAY 1998

Actuación Nº 003/98-SBU

VISTO el pedido efectuado por la Presidente de l Asociación Civil sin Fines de Lucro HONRAR LA VIDA, Lic Alejandra BOOTH; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la colaboración de est UNIVERSIDAD, para albergar a una delegación de treinta (30 niños provenientes de la Escuela Nº 280, Lote 6, Santa Ana, d la Provincia de Tucumán, entre los días 25 y 28 de junio de corriente año.

QUE la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, h efectuado la reserva correspondiente y sugiere la eximición de arancel por el uso del albergue universitario.

Por ello y en uso de las atribuciones que le so propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Facilitar el uso de las instalaciones de Albergue Universitario a una delegación de treinta (30) niño provenientes de la Escuela Nº 280, Lote 6, Santa Ana, de l Provincia de Tucumán, entre los días 17 y 21 de junio de corriente año.

ARTICULO 2º.- Eximir a la citada delegación, del pago d aranceles que correspondieran por el uso de las instalacione del Albergue Universitario.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga RECTORADO para su toma de razón y demás efectos. Oportunament archívese.

U.N.Sa.

CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR